

R. C. de la C. 548

## RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Aguadilla, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 17, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados, mediante la Resolución Conjunta Núm. 53 de 1 de julio de 2009, Apartado A Incisos 11 y 12; para ser utilizados en la adquisición de equipo, gastos médicos, compra de materiales y otras actividades de interés social, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta Núm. 53 de 1 de julio de 2009, asignaba fondos a los Municipios de Aguadilla y Moca; para ser utilizados en la adquisición de equipo, compra de materiales y otras actividades de interés social, (Barrilito). Al día de hoy el Municipio de Aguadilla nos certificó la disponibilidad de fondos en dicha Resolución Conjunta y de la necesidad de ser reasignados.

Ante la necesidad de mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos de Aguadilla y Moca, y debido a las necesidades que éstos tienen, recomendamos la reprogramación de estos fondos o el pareo de los mismos para completar las ayudas necesarias para nuestros conciudadanos.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico respalda esta iniciativa debido a su compromiso de mejorar la calidad de vida de su pueblo.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Aguadilla, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 17, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 53 de 1 de julio de 2009, Apartado A Incisos 11 y 12; para ser utilizados según se detalla a continuación:

#### A) Municipio de Aguadilla:

- 1) Aportación al Sr. Luis M. Tapia, quien representará a Puerto Rico en el Campeonato Mundial de levantamiento de pesas "Powerlifting". Dicho donativo será utilizado para la compra de la vestimenta o equipo especial que se utiliza en este deporte, costear los gastos de viaje, tales como pasaje, estadía, transportación y comidas, así como otros gastos

necesarios para la participación en dicha competencia. Cantidad reasignada	500
<b>Subtotal</b>	<b><u>\$500</u></b>
<b>Total reasignado</b>	<b><u>\$500</u></b>

Sección 2.-El beneficiario presentará un informe detallando la utilización de los fondos, el cual incluirá los recibos por materiales, equipos, servicios recibidos, certificaciones de obras o mejoras realizadas, según sea el caso, a la agencia designada no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha del último pago al beneficiario.

Sección 3.-Los Municipios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán a su cargo la custodia y desembolso de los fondos reasignados.

Sección 4.-Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 5.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir después de su aprobación.

.....  
*Presidenta de la Cámara*

.....  
*Presidente del Senado*

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
Certificaciones, Reglamentos, Registro  
de Notarios y Venta de Leyes  
Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 11 de febrero de 2010



Firma: \_\_\_\_\_  
Eduardo Arosemena Muñoz  
Secretario Auxiliar de Servicios